

Mérida, Yucatán a 09 de abril de 2024
Oficio: CG/Presidencia/0198/2024
Asunto: Consulta examen CAEL.

LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS
PÚBLICOS LOCALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

En atención a los trabajos realizados por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del IEPAC, relacionado con el reclutamiento y selección de aspirantes al cargo de Capacitador/a Asistente Electoral Local y en los cuales actualmente se encuentra en la etapa de la elaboración y aplicación del examen de selección, y de acuerdo a la ECAE donde se menciona lo siguiente:

“La Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral, (ECAE) contempla la aplicación del examen de conocimientos, la cual, estará sujeta a una calificación aprobatoria mínima de 6.000 y únicamente, en caso de no contar con el número de aspirantes requeridos, el órgano colegiado o de vigilancia correspondiente del OPL podrá considerar a las personas aspirantes que tengan calificación menor a 6.00 para integrarlas a la lista que pasará a la entrevista”.

De lo anterior, se establece que la ECAE, hace la consideración de que los Organismos Públicos Locales Electorales, pueden tener el caso concreto de no tener el mínimo de aspirantes requeridos, lo cual, hace que las labores de asistencia electoral sean más laboriosas para las y los funcionarios al no cubrir el mínimo requerido para complementar los trabajos de la jornada electoral. Actualmente con corte al 09/04/2024, se encuentran validados 601 aspirantes con documentación completa, lo que indica que este instituto tiene un faltante de 142 personas validadas, esto sin considerar que se pueda presentar el caso de que al realizar la compulsa salgan como representante de algún partido político con registro vigente, así como puedan abandonar el proceso, o no se presenten al momento para realizar su examen, lo cual, haría todavía más complicado el flujo de personas aspirantes registradas, esto sumado a labores sustantivas importantes del Proceso Electoral Local que implican trabajos continuados del personal, por lo anterior este organismo se ve en la necesidad de hacerle la siguiente consulta:

De aprobarlo el Órgano de Vigilancia de este Instituto, ¿podría suprimirse del proceso de reclutamiento, el examen de selección y pasen de forma directa a la fase de la entrevista las y los aspirantes inscritos?, esto derivado de no contar hasta el momento con el mínimo de aspirantes requeridos y no seguir mermando el número de aspirantes que hasta este momento se tiene registro.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

Es importante mencionar que derivado de la respuesta que otorguen, se harán los trabajos necesarios para las modificaciones pertinentes en los tiempos y en la revisión documental, para que todo esto abone a un proceso de reclutamiento más eficaz.

Sin más, aprovecho la ocasión para mandarle un fraternal saludo.

ATENTAMENTE



MTRO. MOISÉS BATES AGUILAR

CONSEJERO PRESIDENTE

C.p.-Archivo
SCMO/rcdq



Ciudad de México, 11 de abril de 2024

**MTRA. DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS
CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE
LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**

**AT'N:
LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS
LOCALES**

Estimada Consejera Ravel:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, párrafos 1 y 2; 6; 98, párrafos 1 y 2 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), referentes a las atribuciones de los Organismos Públicos Locales así como, lo previsto en el artículo 37, párrafo 2, inciso e) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (INE), y en atención al oficio número CG/Presidencia/0198/2024, firmado por el Mtro. Moisés Bates Aguilar, Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (IEPAC Yucatán), en el marco de las actividades correspondientes al Proceso Electoral 2023-2024, respecto al reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SEL) y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales (CAEL), por el que se realiza la consulta siguiente:

“...

“De aprobarlo el Órgano de Vigilancia de este Instituto, ¿podría suprimirse del proceso de reclutamiento, el examen de selección y pasen de forma directa a la fase de la entrevista las y los aspirantes inscritos?, esto derivado de no contar hasta el momento con el mínimo de aspirantes requeridos y no seguir mermando el número de aspirantes que hasta este momento se tiene registro. [Sic]”.

En atención al Acuerdo INE/CG492/2023 del Consejo General del INE, por el cual se aprobó la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) 2023-2024 y sus respectivos anexos*, entre los que se encuentra el *Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales (Manual)*, y del cual se desprende su Anexo 21. *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales*, dichos documentos técnico-normativos estipulan las directrices que deberán seguir los OPL para todas las etapas del proceso de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL, figuras encargadas de las actividades en materia de asistencia electoral en el ámbito local.

Al respecto, le comunico que en el Anexo 21, el Consejo General de este Instituto estableció lo siguiente:

“Los OPL podrán hacer ajustes operativos respecto al procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL, sin embargo, esto deberá ser aprobado

mediante Acuerdo por el Consejo General de los Órganos Electorales Locales e informarlo a la DEOE y la DECEyEC por conducto de la Junta Local Ejecutiva. Es importante señalar que los ajustes operativos refieren a modificaciones que no alteren el contenido del marco procedimental... [Sic]”.

En virtud de lo anterior, le hago de su conocimiento que esta Dirección Ejecutiva estima que no es viable que el IEPAC Yucatán suprima de la etapa de selección de CAEL la aplicación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes, ya que el desarrollo de la actividad tiene como objetivo identificar a las personas aspirantes que demuestren tener conocimientos generales sobre el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, además de las competencias requeridas para desempeñarse como figuras locales, lo cual dota de certeza la contratación de las y los CAEL, quienes tienen la importante labor de llevar a cabo actividades de asistencia electoral en la entidad, considerando que el proceso de reclutamiento, selección y contratación tiene como eje fundamental la evaluación objetiva de conocimientos y habilidades de las personas aspirantes que cumplen los requisitos establecidos en la correspondiente Convocatoria.

Agradezco la atención que sirva dar al presente, y le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA EJECUTIVA**

LCDA. MARÍA ELENA CORNEJO ESPARZA

Firma como responsable de la validación de la información:	Mtra. Verónica Isabel Sosa Martínez Directora de Capacitación Electoral Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Firma como responsable de la información:	Lcda. Lucía Morales Navarro Subdirectora de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral

C.c.e.p. Norma Irene de la Cruz Magaña. Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE. norma.delacruz@ine.mx
Mtro. Martín Faz Mora. Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE. martin.faz@ine.mx
Mtro. Jorge Montaña Ventura. Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE. jorge.montanov@ine.mx
Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda. Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del INE. claudia.suarez@ine.mx
Lic. Luis Guillermo de San Denis Alvarado Díaz. Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en Yucatán. guillermo.alvarado@ine.mx
Mtra. Irma Eugenia Moreno Valle Bautista. Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva del INE en Yucatán. irma.moreno@ine.mx

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".



FIRMADO POR: MORALES NAVARRO LUCIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 3084693

HASH:
7B31366FDB7526A21B473B19413BBF79A4DF9880F8E5BC
CB13D56BD04B1E402F

FIRMADO POR: SOSA MARTINEZ VERONICA ISABEL
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 3084693

HASH:
7B31366FDB7526A21B473B19413BBF79A4DF9880F8E5BC
CB13D56BD04B1E402F

FIRMADO POR: CORNEJO ESPARZA MARIA ELENA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 3084693

HASH:
7B31366FDB7526A21B473B19413BBF79A4DF9880F8E5BC
CB13D56BD04B1E402F